



Se late maravedis

SELLO QVARTO, VEYNTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

Decebo a 29 de <sup>bre</sup> de 1774 } en la villa de Tumilla a veinte y nueve  
de este mes de mill seiscientos y sesenta y tres años. } día del mes de Septiembre de mill seiscientos

y setenta y quatro años. do. n.º Consejo Justicia Regim.  
Niputados del Conun, y Sindico Procurero a cada una villa q.  
abaxo firmaron estando juntos, y congregados en su sala  
Capitular como lo han de ser, y acostumbrar para hacer el  
repartim.º y partes de millares de este termino entre los  
vecinos Ganaderos, para su parte, y alfitado con los Ganados  
en el presente suvenudero con asistencia de los Interesados  
lo practicaron sus dhas. en la forma siguiente —  
A. D. Juan de Dios de los Cobos la mitad de la Parte del Charco —  
A. D. Joseph de los Cobos la otra mitad del mismo millar —  
A. D. Marcos de los Cobos la mitad de la tierra por parte  
del termino de Tuzza —  
A. D. Joseph Garcia de Luna, y D. Domingo Matricula Martinez  
la mitad del Troje —

Alas herencias de Juan de Arellan la otra mitad del mismo millar —  
A. D. Joseph de Luna Procurador, D. Pedro Pablo Arellan Coronado,  
D. Juan Coronado, Miguel Martinez, y Alonso de los Cobos la  
otra mitad del millar de la tierra —

Yo Juan de Dios y repartim.º antecedido, y alomado de los  
Ganados de los vecinos de esta villa, resulta Joaquin de los Cobos  
fisco de los propios del Consejo de esta villa el millar con

